



TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MÉDICA (“PAM”) PARA EL MUNICIPIO BARUTA

El presente documento establece los Términos y Condiciones del Programa de Asistencia Médica PAM para el Municipio Baruta, a ser prestado por **GRUPO NUEVE ONCE, C.A.**, empresa inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el No. J-404047204; a toda persona natural que califique para como beneficiario del programa conforme los presentes términos y condiciones.

Al suscribir el presente documento, toda persona que califique como beneficiario del programa, estará aceptando y sometiéndose a los Términos y Condiciones aquí establecidos.

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES – CONCEPTOS – ALCANCE

De conformidad con los presentes Términos y Condiciones, la definición de los siguientes conceptos se entenderá como se indican a continuación:

- a) **Beneficiario:** Toda persona natural, residente permanente del Municipio Baruta del Estado Bolivariano de Miranda, que de buena fe requiera alguno de los servicios establecidos dentro del alcance del PAM.
- b) **Enfermedades Agudas de Reciente Aparición:** Son aquellas enfermedades que tienen un inicio y un fin claramente definido, siendo de corta duración y aparición reciente en el Beneficiario.
- c) **Emergencia Médica:** Situación accidental y fortuita que ocurra dentro del Municipio Baruta que ponga en riesgo la salud del Beneficiario, y en consecuencia, requiera de atención médica de manera inmediata.
- d) **GNO:** GRUPO NUEVE ONCE, C.A.
- e) **Medicamentos:** Aquellos listados y publicados en las plataformas informativas de GNO como aplicables para el Servicio de Entrega de Medicamentos.
- f) **PAM:** Programa de Asistencia Médica para el Municipio Baruta durante la

contingencia causada por el coronavirus (COVID-19)

- g) **Servicio de Ambulancia:** Servicio de coordinación y movilización del equipo de salud de GNO, y de una unidad médica o equipo móvil, para la prestación del servicio de evacuación de Emergencias Médicas y traslado de manera inmediata dentro de la jurisdicción territorial del Municipio Baruta, a una institución hospitalaria dentro la ciudad de Caracas indicada por el Beneficiario, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante la vigencia del PAM.
- h) **Servicio de Entrega de Medicamentos:** Despacho directo y gratuito al Beneficiario de Medicamentos, dentro de los límites territoriales del Municipio Baruta y de los términos y condiciones del presente programa.
- i) **Servicio de Telemedicina:** Orientación médica telefónica a El Beneficiario, al comunicarse telefónicamente con GNO. El alcance de las orientaciones o recomendaciones dependerá de la condición (patología) indicada por el Beneficiario.
- j) **Atención Médica Domiciliaria (AMD):** Servicio durante las 24 horas del día los 365 días del año, el cual integra servicios médicos a domicilio, especialmente útil para personas que requieren de asistencia "in situ". Éste servicio atiende casos de patologías de aparición súbita, así como la modalidad de asistencia programada. La Atención Médica Domiciliaria se presta mediante Moto-ambulancias, Unidades de Avance y Ambulancias.

El alcance, significado e interpretación de estas definiciones podrán ser modificados por **GNO** previo aviso en sus plataformas informativas.

ARTÍCULO 2. ALCANCE Y CONDICIONES DEL PAM

El Beneficiario acepta y que conoce que el alcance de los servicios a ser prestados por GNO a los Beneficiarios durante la vigencia del PAM se limitará a: a) Servicio de Entrega de Medicamentos de Enfermedades Agudas de Reciente Aparición; b) Servicio de Ambulancia por Emergencia Médica, c) Servicio Telemedicina. d) Atención Médica Domiciliaria (AMD) Todo de conformidad con el alcance de las definiciones dadas en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3. CONDICIONES PARA LOS SERVICIOS

Para gozar de los servicios fijados para el PAM todo Beneficiario deberá registrarse en la

página web <https://pambaruta.com> y suministrar los datos y documentos que allí se le indican de manera veraz, y de acuerdo al servicio que requiera deberá:

- a) Servicio de Entrega de Medicamentos de Enfermedades Agudas de Reciente Aparición: Comunicarse a través de la aplicación WhatsApp al número 0414-1158604 y presentar recípe médico vigente del Medicamento para Enfermedades Agudas de Reciente Aparición y cuyo tratamiento no exceda de diez (10) días continuos. GNO se reserva a su solo criterio, establecer la validez y plazo de vigencia de los récipes médicos presentados por los Beneficiarios, así como la potestad de excluir a cualquier Beneficiario, que a criterio de GNO actúe con mala fe o con fines distintos a los establecidos en el PAM. Los Medicamentos incluidos en el PAM se limitarán a aquellos listados y publicados por parte de GNO en sus plataformas informativas, los cuales el Beneficiario declara conocer y aceptar.
- b) Servicio de Ambulancia por Emergencia Médica: Comunicarse únicamente al 0212-9095270 y suministrar toda la información que solicite el operador. GNO se reserva a su solo criterio, establecer si la situación requiere o no el servicio y si se trata de una emergencia médica.
- c) Telemedicina: Comunicarse únicamente al 0212-9095270 y suministrar la información que solicite el operador para hacer la orientación.
- d) Atención Médica Domiciliaria (AMD): Comunicarse únicamente al 0212-9095270 y suministrar toda la información que solicite el operador. GNO se reserva a su solo criterio, establecer si la situación requiere o no el servicio y si se trata de una emergencia médica.

Estas condiciones, requisitos y procesos podrán ser modificados por **GNO** previo aviso en sus plataformas informativas.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN DEL PLAN

El PAM estará vigente durante el período de estado de alarma y de contingencia causada por el virus denominado COVID-19, de acuerdo a los decretos dictados por el Ejecutivo Nacional y Municipal de Baruta o por decisión unilateral de GNO.

ARTÍCULO 6: RESPONSABILIDAD GNO

El Beneficiario acepta que GNO presta los servicios del PAM, sin fines de lucro, por lo que su propósito exclusivo es contribuir y colaborar con la atención integral en salud de la población vulnerable de adultos de sesenta (60) años en adelante, residenciados en jurisdicción del Municipio Baruta.

GNO realizará sus mejores esfuerzos para atender a los Beneficiarios, con las limitaciones económicas, físicas y operacionales que GNO pueda tener y que el Beneficiario acepta. Los servicios prestados por GNO no acarrearán responsabilidad para GNO sobre riesgos relacionados con enfermedades, traslados de pacientes, la muerte de los Beneficiarios, ni sus consecuencias o riesgos económicos, ni ampara incapacidades resultantes de tratamientos, prescripción de fármacos, atención médica o eventuales intervenciones quirúrgicas u otros hechos similares derivados de situaciones médicas de los Beneficiarios.

GNO no soportará ningún costo o gasto directo o indirecto, distinto a los que corresponden a la prestación de sus servicios dentro del concepto, alcance y duración del PAM. Cualquier servicio o costo que preste o soporte GNO fuera del alcance del PAM, deberá ser cancelado por el Beneficiario.

ARTICULO 7. BASE DE DATOS.

El Beneficiario acepta que los datos personales y de contacto que proporcione al registrarse en el PAM se utilicen para fines estadísticos y publicitarios que GNO o el Municipio Baruta desarrollen. GNO no relevará información personal de los Beneficiarios a terceros sin su debida autorización.

ARTÍCULO 8. MODIFICACIONES

Los Términos y Condiciones aquí expresados podrán ser modificados por GNO en cualquier momento y dichas modificaciones entrarán en vigencia desde el momento de su publicación en su plataforma web, con lo cual se entenderán conocidos y aceptados por el Beneficiario.

En Caracas a la fecha de su aceptación.

